



CONVENIO N.- 003-2024

CONVENIO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO Y LA COMUNIDAD ALACAO, DE LA
PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN GUANO

En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo, República de Ecuador, a **09 de abril del 2024**, intervienen a la celebración del presente convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, legalmente representado por el señor Alcalde, **Lic. Oswaldo Vinicio Estrada Avilés**; y, por otra parte, la Comunidad Alacao, parroquia La Matriz, Cantón Guano, legalmente representada por su presidente el **Ing. Luis Miguel Rodríguez Chacha**; quienes en las calidades que comparecen, acuerdan celebrar el presente convenio de cogestión y cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, es una persona jurídica de derecho público, el mismo que dentro de sus funciones puede asumir competencias exclusivas y concurrentes, conforme las determinadas en la Constitución y la ley.

2.- Conforme el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa en su literal n), permite que éste en calidad de ejecutivo del gobierno, suscriba convenios en los que se comprometa al gobierno municipal.

3.- Mediante Resolución Administrativa N.- 101-2017 según el Art. 1 Se dispone al Departamento de Sindicatura; que, una vez efectuado el Convenio de Cogestión y Cooperación entre el GADM-CG, y la comunidad beneficiaria; se suscriba una letra de cambio a favor del GADM-CG; la misma que constará en el convenio como garantía para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

4.- Mediante Oficio No. 00-14, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Miguel Rodríguez, solicitó a la máxima autoridad lo siguiente: *"...El motivo de la presente es solicitar de la manera más comedidamente la ampliación del alcantarillado para 5 casas del sector "la escuela el quiteño libre" en la comunidad Alacao, a la vez solicitamos la inspección de lugar a intervenir. Esta obra que beneficiara para las casas mencionadas con el objetivo de mejorar la calidad de vida para sus beneficiarios..."* Oficio que se encuentra autorizado a través de sumilla inserta de la máxima autoridad.

5.- Mediante oficio N° 100-DIGESEP-TO-2024, de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Tania Ortiz, Directora de Gestión de Servicios Públicos solicita al Alcalde lo siguiente: *"...pongo en su conocimiento el Oficio N° 005-DIGESEP-DAa-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, en el cual el Ing. Diego Asqui presenta el estudio de ampliación de la red de alcantarillado del sector "La Escuela el Quiteño Libre" de la Comunidad Alacao, Parroquia La Matriz, cumpliendo con la norma EC.CPE.5.9.1.1991. Con lo expuesto, solicito de la manera más comedida a su autoridad AUTORIE la entrega de materiales para la ejecución de este proyecto y se recomienda se realice el convenio para la donación. Los materiales son los siguientes; 27 quintales de cemento, 4 cerco y tapa HF peso 210 lb, 37 tubos PCV corrugado de 200 mm"*; Oficio que lo autorizó el señor Alcalde a través de su sumilla inserta.

6.- Mediante comprobante de egreso de bodega No. 60000602, de fecha 09 de abril de 2024, el Tlgo. Vinicio Vallejo, realiza el retiro de 39 QQ de cemento, no existiendo el stock necesario para la solicitud de entrega de los 27 QQ de cemento a los beneficiarios, mismos que no se tomarán en cuenta en el presente convenio.

SEGUNDA. - OBJETO:

Por lo expuesto y al amparo de lo que establece el Art. 281 del COOTAD, se procede a la celebración del presente Convenio de Cogestión y Cooperación que tiene por objeto que el GADM-CG proceda a la entrega de materiales para la ampliación de la red de alcantarillado del sector "La Escuela el Quiteño Libre" de la Comunidad Alacao, Parroquia La Matriz, cantón Guano.



TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a lo siguiente:

- **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUANO**

Realizar la entrega de materiales para la ampliación de la red de alcantarillado del sector "La Escuela Quiteño Libre" de la Comunidad Alacao, Parroquia La Matriz, cantón Guano, de acuerdo al detalle de materiales que se detallan a continuación:

N.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CERCO Y TAPA HF PESO 210LB	U	4
2	TUBO PCV CORRUGADO DE 200 MM	M	37

- **COMUNIDAD ALACAO:**

- a) Se compromete a aportar con la mano de obra no calificada.
- b) Destinar el material entregado y que es objeto del presente convenio a sus fines específicos, quedando prohibido hacer uso de los mismos en otras obras.
- c) Permitir que funcionarios de este GADM-CG, realicen inspecciones y observaciones con el objeto de poder direccionar o recomendar circunstancias en beneficios de la colectividad, y presentar un informe de cumplimiento en el cual se indique que los materiales han sido recibidos, y han culminado con la ejecución de los trabajos, previo la elaboración del acta de cumplimiento.

CUARTA. - FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Para la fiscalización y seguimiento del presente convenio se nombra a la Directora de Gestión de Servicios Públicos del GADM-CG, a fin de que emita los correspondientes informes en el desarrollo y cumplimiento de la utilización de materiales entregados para la ampliación de la red de alcantarillado del sector "La Escuela el Quiteño Libre" de la Comunidad Alacao, Parroquia La Matriz, cantón Guano.

QUINTA. - PLAZO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la entrega de los materiales, y se dará por terminado dentro de (90) días plazo.

SEXTA. - PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE PLAZO:

El GADM-CG concederá una prórroga o ampliación de plazo, a través de la correspondiente adenda; siempre y cuando la respectiva solicitud, se encuentre dentro del plazo del convenio y previa autorización del fiscalizador del convenio. Dicha solicitud deberá ser debidamente justificada por el peticionario y dirigida a la máxima autoridad de la municipalidad.

SÉPTIMA. - GARANTÍA:

En el presente convenio se rendirá una garantía de cumplimiento, constante en una letra de cambio suscrita por los representantes legales de la Comunidad Alacao, conforme lo dispone la Resolución Administrativa N.- 101-2017, vigente a esta fecha.

7.1.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía entregada podrá ser ejecutadas por el GADM-CG, cuando la Comunidad Alacao incumpla con cualquiera de las cláusulas del convenio; relacionado al plazo, no ejecute las obligaciones asumidas y/o destine los materiales entregados a otros fines de los establecidos.

En caso de ejecución de la garantía, se encargará la Unidad de Coactivas del GADM-CG, previo informe motivado del fiscalizador y autorización de la máxima autoridad de la municipalidad.



OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Se dará por terminado el presente convenio en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo
- b) Por imposibilidad de llegar a acuerdo, en caso de discrepancias cualquiera de las partes notificara por escrito a la otra la decisión de finalizarlo y;
- c) Por declaratoria unilateral de cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

NOVENA: RECIPROCIDAD. -

Las partes se comprometen a reconocer mutuamente la ejecución de las actividades convenidas en el presente instrumento, por lo que dejan abierta la posibilidad de realizar alcances o adendas al presente convenio

DÉCIMA. - DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes señalan la ciudad de Guano como su domicilio para todos los efectos que se deriven de este convenio. En caso de controversias que puedan surgir entre las partes y que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, se sujetaran al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado regional Riobamba, así como a los Jueces competentes de esta jurisdicción

DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:

Toda comunicación de las partes se le hará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO:

Dirección: Avenida 20 de diciembre y Dr. César León Hidalgo.
Teléfono: 2900133

COMUNIDAD ALACAO:

Dirección: Comunidad Alacao, junto a la Iglesia.
Teléfono: 0963368398 - 0991518141

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. -

Se adjunta, documentación habilitante que sirvieron de base para la elaboración del presente convenio y los comparecientes se afirman y se ratifican íntegramente en todo el contenido de las cláusulas del presente convenio y para constancia de ello, firman en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTON GUANO



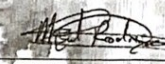
Ing. Luis Miguel Rodríguez Chacha
PRESIDENTE COMUNIDAD ALACAO

El presente convenio ha sido elaborado en el Departamento de Sindicatura, por el Abg. Danilo Asqui Bravo, Analista 1 y revisado por el Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Síndico.

Víctor Hugo Erazo
PROCURADOR SÍNDICO
Danilo Asqui Bravo
ANALISTA 1 DE SINDICATURA

12-1-0

ACEPTADA. Sin protesto. Valor recibido. El pago no podrá
hacerse por partes, ni aún por _____
herederos sujeta _____ a los jueces de esta ciudad, al
juicio ejecutivo o verbal sumario, a elección del demandante.
a _____ de _____ del 20 _____


FIRMA DEUDOR
C.I. / RUC. 0604786078

"POR AVAL": _____ Constituido _____
solidariamente responsable _____ con _____
_____ Sin protesto. El pago
no podrá hacerse por partes ni aún por _____
herederos. Estipulo (amos) las demás condiciones constantes
de la letra y aceptación _____
_____ a _____ de _____ del 20 _____


FIRMA GARANTE
C.I. / RUC. 0602937422

PAGUESE a la orden de _____
valor recibido. Sin protesto. El pago no podrá hacerse por
partes ni aún por _____ herederos. Estipulo (amos) las
demás condiciones constantes de la letra de aceptación
_____ a _____ de _____ del 20 _____

FIRMA ENDOSANTE
C.I. / RUC.

PAGUESE a la orden de _____
valor _____ sin protesto.
Sin _____ responsabilidad
_____ a _____ de _____ del 20 _____

FIRMA ENDOSANTE
C.I. / RUC.



GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUANO



EGRESO DE BODEGA No. 60000602

09/04/2024

Página 1 de 1

AUTORIZA: ESTRADA AVILES OSWALDO VINICIO

UNIDAD SOLICITANTE: 00

PARA USARCE EN: 634.08.11

MAT.CONSTRUC.ELECTRIC.PLOMER.Y

CARPINTERIA

RECIBE: VALLEJO BONILLA MARCO VINICIO

SOLICITUD No: S/N

No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	1523811C001	CEMENTO	QQ	39.00

P/E DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VARIOS TRABAJOS QUE REALIZA LA UNIDAD DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL CANTÓN.

VALDIVIESO.MAY

ING. MAYRA VALDIVIESO
GUARDALMACEN GENERAL

BENEFICIARIO

